



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-06269730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-06269730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestionó la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0041-CDI20), tendiente a lograr la provisión de embarcaciones de rescate y motores fuera de borda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-202-GDEBA-DGAMSGP de fecha 14 de julio de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 195 y 197, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato con entregas parciales, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 27 de julio de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 215, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 227-;

Que en orden 236 la Dirección de Operaciones y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil efectuó el informe correspondiente, respecto de la oferta presentada y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictámen emitido electrónicamente por el Sistema de Provincia Compras (PBAC) con fecha 18 de agosto de 2021 -orden 240-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 241-;

Que en orden 250 la Dirección de Operaciones y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil tomó conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicó que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, a través de la realización de un segundo llamado a la citada Contratación;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20), rechace la oferta presentada por la firma Melenzane S.A. y declare fracasada la misma;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20), tendiente a lograr la provisión de embarcaciones de rescate y motores fuera de borda, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato con entregas parciales, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la firma Melenzane S.A. la totalidad de los renglones cotizados por ser su precio elevado, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente por el Sistema de Provincia Compras (PBAC) de fecha 18 de agosto de 2021, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20) por no existir oferta válida que lo sustente, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente por el Sistema de Provincia Compras (PBAC) de fecha 18 de agosto de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los

considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, oportunamente propiciará la realización del Segundo Llamado a la Contratación Directa N° 38/20, a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.